

sibila de Cumes y que eran consultados en las grandes crisis etc. Espantada la familia real por ciertos agüeros, Tarquinius envió á Delfos á dos de sus hijos y á un pariente suyo, Brutus, que pasaba por idiota, cuenta la leyenda, pero que sin embargo era el jefe de la caballería, es decir, el segundo personaje del Estado; el viaje no tiene nada de inverosímil y de las colonias griegas de Italia se hacía constantemente. La *pythia* contestó á los jóvenes que la interrogaban sobre cual de ellos ocuparía el trono, que el que primero besase á su madre; Brutus se dejó caer y besó la tierra nuestra madre común. El oráculo debía cumplirse.

Es preciso leer en Tito Livio la magnífica narración del atentado cometido por uno de los hijos de Tarquino, que violó á una matrona, á Lucrecia, mientras su padre sitiaba á Aricia; el suicidio de Lucrecia delante de su esposo, de Brutus y de Valerius, el juramento de éstos, la sublevación de Roma, del campamento, la fuga de los Tarquinos y la proclamación de la República.

El sabio autor de *la Ciudad antigua*, hace notar que todos los reyes exceptuando Numa y Ancus que supieron captarse la buena voluntad del patriciado, tuvieron una suerte trágica, provocada probablemente, por la oligarquía que no sólo estaba frente al rey en el senado, sino en los comicios, votando en las *curias*, en donde los votos se computaban por *gentes*, es decir, el jefe de cada agrupación votaba por ella, sufragio aristocrático por excelencia. Tarquino hizo al patriciado todo el mal que pudo y la revolución republicana fué una revolución del patriciado. Junius Brutus y Lucrecius, jefe de la caballería el uno y prefecto de la ciudad el otro, tramaron el complot y después del atentado supuesto ó real contra Lucrecia, proclamaron la abolición de la monarquía é hicieron sancionar su rebelión por el sena-

do primero y después por las *curias*, (1) es decir, por los patricios.

Simpática ó no para el pueblo la revolución que derrocó á la monarquía, el caso no está bien averiguado, lo cierto es que pronto el sostenimiento de la república se confundió con la defensa de la patria y la causa monarquista quedó para siempre perdida. Tarquinos y extranjeros fueron lo mismo para el romano. El nombre del rey, solo se conservó al que reemplazaba al rey en sus funciones sacerdotales, *el rey de los sacrificios*.

El consulado es una institución peculiar de los latinos, pero se le pueden encontrar analogías con las magistraturas que sucedieron á la supresión de las monarquías en los diversos estados italianos y helénicos. En realidad el cónsul fué un rey, tuvo las mismas atribuciones del monarca, con esta esencial diferencia, que cesó de ser un cargo vitalicio, abreviándose extraordinariamente, porque su duración fué de un año, lo que lo ponía á merced del senado y que las funciones consulares se dividieron entre dos personas, de hecho si no de derecho, porque cada uno de los cónsules tenía la plenitud del poder. Aunque realmente el cónsul tenía facultad para elegir sucesor, esto debía ser por indicación del pueblo, pero respecto de esta indicación tenía el cónsul ciertas prerrogativas que limitaban la acción popular.

Las atribuciones religiosas fueron separadas del poder civil, los colegios eligieron á sus propios jefes, y el pontífice supremo empezó á ser un gran magistrado contra cuyo parecer no se habría consagrado un templo, así como no se podía convocar al pueblo á pesar de los augures.

El cónsul fué, pues, un rey temporal cuyas facultades tendían á ser progresivamente limitadas. Pero en el campamento recobraba todo su poder y en prueba de ello, los lictores que les precedían, colocaban en sus haces las hachas que no

[1] Mommsen prueba que ni Brutus ni Lucrecius pudieron convocar al pueblo.

podían usar en la ciudad. En los casos en que la salvación pública requería una concentración vigorosa del poder, los cónsules cedían el puesto á un magistrado nombrado por ellos, que se llamaba el *dictador*. De las decisiones de este jefe del pueblo (*magister populi*), sólo con permiso suyo se podía apelar, y en el tiempo cortísimo (seis meses á lo más), que ejercía su encargo, toda ley y toda autoridad perdían su vigor. Era la monarquía que resuscitaba. Pensamiento lleno de previsión y de sabiduría que ha pasado de la romana á muchas constituciones modernas.

La nueva revolución impuso la necesidad de admitir en el seno del senado á los grandes plebeyos cuya voluntad deseaba captarse la oligarquía. Fueron muchos y para distinguirlos de los antiguos padres se les llamó *conscripti*, nuevamente inscritos. Por eso el que se dirigía al senado lo hacía con esta fórmula *patres (et) conscripti*.

Debajo estaba el pueblo nuevo compuesto de los antiguos habitantes sin derechos que llegaban rápidamente á la ciudadanía, que votaban en los comicios por centurias, institución militar que se fué generalizando, y aunque en estos comicios era aún muy poderoso el influjo de la aristocracia, era una brecha abierta por donde las tendencias democráticas iban á abrirse paso.

En resumen, los patricios conservaban el poder en el senado que discutía la ley antes y después de presentada al pueblo, en los comicios directamente, cuando se votaba por tribus ó *curias*, sistema que fué desapareciendo, ó indirectamente cuando votaban las centurias, por la influencia que les daban sus riquezas y sus numerosas clientelas. Además el magistrado patricio que presidía los comicios, podía suspender ó anular las decisiones de la asamblea, por medio de los augures. Los patricios eran, en consecuencia, los dueños de la ciudad.

Cuenta la leyenda, que los primeros cónsules (1) fueron Junius Brutus y Tarquinius Collatinus, el marido de Lucrecia: expulsado éste á causa de su nombre se eligió en su lugar á Valerius. El rey destronado se había refugiado en Cere y algunas de las ciudades etruscas que veían destruida la *Incunonia* que representaba la dominación etrusca en Roma, enviaron á proponer á los rebeldes el restablecimiento del monarca; parece que sus diputados tramaron una conspiración en el interior de la ciudad, en la que tomaron parte los hijos de Brutus, que fueron ejecutados en presencia de su padre que los vió morir con feroz impasibilidad. En la guerra contra los veientes, que tuvo lugar después pereció Brutus, y Valerius ejerció solo el consulado, mereciendo por sus leyes populares el sobrenombre de *poplicola*. Luego siguen las guerras y las leyendas heroicas; la lucha contra Porsenna, *lars* de Clusium y aliado de Tarquinius y los episodios maravillosos de Scévola, dejándose quemar una mano delante de Porsenna admirado, de Horatius Cocles defendiendo sólo un puente, de Clelia, etc., (v. Tito Livio lib. II). Lo que hubo de realidad en esta lucha fué que Porsenna sometió á Roma á un tratado durísimo, según Tácito y Plinio, que era en realidad un acto de vasallaje. El viejo *lars* se estrelló, sin embargo, en los muros de Aricia y volvió á sus dominios, abandonando á Tarquinius. Éste sublevó entonces á los latinos contra Roma y el choque de los dos ejércitos tuvo lugar en las orillas del lago Regillum; los dióscuros (*Castor y Pólux*), tomaron parte en favor de los romanos, que quedaron victoriosos. Tarquinius desesperado se retiró á morir á Cumes.

Las guerras continuaron con los Equos y los Volscos, pero en esta lucha como los latinos y los hérnicos sufrían tanto como los romanos, éstos encontraron en aque-

[1] Cónsules quiere decir colegas y literalmente los que saltan juntos.

llos utilísimos aliados. Pero toda la población de Roma se resentía de un estado de cosas, que impedía á los plebeyos dedicarse al cultivo de sus campos, para atender á sus deberes de soldados y que facilitaba el inmenso acaparamiento que de la propiedad territorial hacían los ricos. Estos ayudados por las leyes crueles en favor del acreedor, de que hablamos ya, fueron la causa de una gran conmoción social que como todas las de Roma, terminó por un cambio en las instituciones políticas.

Ya se había dado repetidas veces el caso de que los plebeyos rehusasen marchar á la guerra hasta que las deudas no fuesen abolidas; el senado recurría entonces al expediente supremo de la dictadura y los aristócratas hacían á la plebe ofertas nunca cumplidas. Entre todos los patricios, la familia de los Appius, recién inmigrada en Roma, pero de origen sabino como lo indica el nombre de su jefe *Attus Clausus* (Appius Claudius), se distinguió por su ferocidad para con los plebeyos. Bajo el consulado de uno de sus miembros por los años de 495 antes de J. C. estalló la gran revolución de donde nació el tribunado. En los momentos en que se anunciaba una incursión de los volscos, un centurion que arruinado por la guerra se había visto en la necesidad de entregarse en manos de un usurero, se escapó de la prisión en que su acreedor lo tenía cargado de cadenas, y con las heridas recibidas en defensa de la patria, renovadas por el látigo de su verdugo, se presenta en el Forum, cuenta al pueblo sus sufrimientos y la ira popular se desborda. Uno de los cónsules prometió que se remediaría el mal y sólo así el pueblo consintió en marchar á la campaña; la victoria coronó sus esfuerzos y Suessa Pometia fué tomada. Cuando el ejército volvió á Roma, el senado rehusó cumplir lo que Servilius había ofrecido. Appius llenó las ergástulas de soldados insolventes y para contener el torrente de

la revolución se nombró un dictador, *Manius Valerius*. Este renovó al pueblo las promesas de Servilius y logró llevarlo á una nueva lucha contra los volscos, los equos y los sabinos. El senado tornó á burlar las esperanzas plebeyas, el dictador indignado dejó su puesto y los cónsules hicieron salir de la ciudad al ejército amotinado. Este conducido por *Bellutus* y *Brutus* fué á acampar al *monte sagrado* mas allá del Anio, mientras que los otros plebeyos y sus familias se retiraban al Aventino y se fortificaban allí. El senado, los patricios y los ricos se encontraron solos en Roma; hubo necesidad de tratar, era preciso poner de acuerdo el estómago y los miembros, según decía en su famoso apólogo *Menenius Agrippa*, uno de los negociadores de la paz interior. Esta fué celebrada sobre las bases siguientes: emancipación de los esclavos por deudas, condonación de las deudas por los deudores insolventes. Pero para velar por los derechos del pueblo, los comicios centuriados crearon una nueva función pública: el tribunado, (493 antes de J. C.)

El tribunado era un consulado plebeyo, cuya misión fué solamente negativa; tenían los tribunos del pueblo la obligación de vedar todo lo que dañase los intereses populares; su arma fué el *veto* y aunque su poder cesaba fuera de la ciudad, dentro de ella no sólo podían, como acabamos de decir, anular toda medida administrativa que perjudicase á un ciudadano, sino que en materia criminal su jurisdicción no reconocía límites, y en caso de apelación defendían personalmente sus fallos ante el pueblo. Poco á poco su papel político meramente negativo se fué transformando y empezaron á ejercer una activa función en el organismo legislativo con el derecho de proponer al pueblo leyes (*plebiscito*, de *plebi scita*, lo que agrada al pueblo) leyes decimos, porque aunque al principio las resoluciones populares no tenían el valor de tales, llegaron á adqui-

rirlo con el tiempo. Para tener los tribunos á su merced este instrumento legislativo que había venido primero de la facultad concedida á los tribunos de defender sus fallos ante el pueblo, facultad igual á la que los cónsules tenían, y después de la prohibición de interrumpirlos por ningún pretexto cuando se dirigían al pueblo, por lo cual pudieron proponerle impunemente resoluciones de un carácter legal, para esto decimos, los tribunos conquistaron el derecho de convocar al pueblo, pero no en los comicios por centurias, en donde los ricos tenían la preponderancia, sino en los comicios por tribus, por lo cual las antiguas tribus fueron aumentadas hasta veintiuna, y en ellas la masa plebeya tenía una marcada preponderancia. Así, pues, el poder tribunicio que no podía impedir el funcionamiento de los otros cuerpos del estado, podía impedir que se realizaran sus determinaciones, y al lado de esta facultad negativa fué haciéndose de estas otras: poder de convocar al pueblo, de someterle iniciativas de ley y de juzgar á todo el mundo inclusive á los cónsules.

Era, lo repetimos, el tribunado un consulado plebeyo, sin el aparato de púrpura, líctores y curules heredado de la monarquía, pero con todas las demás facultades, hasta con colaboradores especiales como los ediles, encargados de juzgar en causas de poca importancia, de guardar en el templo de Ceres el tesoro popular y creados con la mira de hacer contrapeso á los cuestores, auxiliares de los cónsules y encargados de velar por el tesoro de la ciudad. Sin duda la extensión del poder consular era mayor porque iba á abarcar el mundo en pos de las águilas de la república, pero en el centro de la ciudad había casos en que cedía ante el poder de los tribunos. Estos llegaron pronto á ser diez y su cargo era anual; cada uno de ellos disfrutaba de todo el poder, pero uno solo podía impedir las determinaciones de sus colegas por medio del veto.

Así, pues, el poder de paralizar súbitamente la máquina del gobierno y el establecimiento de una competencia entre las jurisdicciones consular y tribunicia que hizo de las causas criminales asuntos de partido y de pasión, éstas son en resumen las conquistas del pueblo con la creación del tribunado. Los tribunos lograron el advenimiento de la democracia al gobierno del Estado, pero organizando el antagonismo civil en permanencia, rompieron para siempre la unidad de la ciudad de donde había de venir la degeneración y la muerte de la libertad. Los juzgaremos por su obra.

Fueron declarados inviolables los nuevos magistrados, se prohibió á los patricios pretender este cargo plebeyo, los que atentaban contra ellos eran sacrificados á los dioses, y las leyes sacrosantas en que fué consignada la creación del tribunado, inscritas en tablas de bronce fueron depositadas en el templo de Ceres.

A la raíz de esta revolución y para llenar el vacío que se extendía del año de 493 al de 486, colocan los historiadores clásicos el proceso de *Coriolanus* y las disensiones entre cónsules y tribunos, á propósito de las colonias de *Norba* y de *Veletris*, es decir el derecho de convocar al pueblo, de hacer plebiscitos y de condenar á los patricios á la pena capital. Está demostrada la imposibilidad de colocar estos sucesos tan próximos á la revolución que creó el tribunado, y esto es lógico, porque si estas conquistas eran consecuencia forzosa de la institución, debieron sin embargo haber venido más lentamente de lo que parece.

Es más exacto tal vez colocar aquí la gran tentativa de *Spurius Cassius* que exhumó una arma empleada ya por los reyes y que era infalible para atraerse el favor popular: la *ley agraria*. Hé aquí en su más simple expresión lo que llamaban los romanos una ley agraria. En el territorio romano, había además de la pro-

propiedad particular ó de los Quirites, (sólo los ciudadanos podían ser propietarios según el primitivo derecho) el *Ager romanus*, ó terrenos del Estado, que consistían en bosques y pasturajes generalmente y á donde todos podían enviar sus ganados mediante una ligera retribucion. Este dominio público que creció con las conquistas de Roma, acabó por darse en arrendamiento á los quirites y aun á algunos plebeyos; pero la cantidad que por él debían y que era la señal de que su propiedad era precaria, dejó de ser pagada con connivencia del Senado cuyos miembros estaban directamente interesados en el fraude. Sin embargo, como el derecho de prescripción no valía contra el Estado, los agitadores populares que como Spurius Cassius, pretendían que se repartiesen los terrenos públicos entre los necesitados y que se restableciese el diezmo que pagaban los antiguos arrendatarios, estaban del lado del derecho estricto, pero siempre que se trate de poner el derecho estricto en lucha con intereses profundamente arraigados, la paz, es decir, la conveniencia pública resulta con un daño mayor del que se quiera remediar. Spurius hirió en el corazón á la nobleza propietaria; sus triunfos contra los enemigos de la patria, el poder consular que ejercía y la eficaz ayuda de los tribunos, obtuvieron la expedición de la ley agraria, pero al acabar su consulado, los patricios propalaron el rumor de que Spurius quería hacerse rey, y cuando fué sentenciado á muerte, el pueblo le abandonó. El padre de Spurius (nombre de infamia que indica el odio de los nobles), obtuvo el favor de ejecutarlo en su propia casa. En todo este drama que ha quedado bastante oscuro en la historia, la casa de los Fabios hizo un papel principalísimo en favor de la aristocracia. De esta casa salieron durante los siete años siguientes al del consulado de Spurius Cassius, los cónsules de la República (484-478). La ley agraria no fué puesta en vigor, ya

porque los senadores ganaban á los tribunos, ya porque se oponían abiertamente á su ejecución; los soldados rehusaban batirse y dejaban incompletos los triunfos de los Fabios. En 479 hay un cambio que no tenemos datos suficientes para explicar. Los Fabios se pasan al pueblo, obtienen el triunfo contra los veientes y ya no son los patricios sino los sufragios populares los que les dan el consulado. Cæso Fabius, el acusador de Spurius, quiere poner en vigor la ley agraria, y no pudiéndolo obtener, toda la *gens Fabia* se destierra de Roma y vá á establecerse en las orillas del Cremera, frente al enemigo, con sus 5,000 clientes. Despues de varios heroicos combates todos perecieron, cuenta la crónica, sin que el cónsul Menenius quisiera auxiliarlos. El pueblo los quiso vengar; los tribunos acusaron al cónsul (476) que se dejó morir de hambre. El derecho de juzgar y condenar á los cónsules estaba conquistado. En ménos de 26 años, 7 cónsules y varios patricios serán llamados ante el tribunal de las tribus; unos serán condenados, otros se desterrarán ó se suicidarán. A esta política terrible respondieron los patricios con el asesinato; el tribuno Genucius acusador de dos cónsules que no habían querido ejecutar la ley agraria, apareció muerto en su lecho. Este asesinato aterró al pueblo y los nobles comenzaron una nueva serie de arbitrariedades, hasta que Volero amotinando al pueblo logró despues de una reñida lucha en que consiguió apoderarse del Capitolio que los tribunos no fuesen elegidos sino por las tribus en que los votos se contaban por cabezas y que aseguraban por ende el triunfo á las mayorías populares. Poco despues se obtuvo el derecho de hacer plebiscitos para el pueblo. (*Ley Publia*). Inmediatamente despues obtuvo uno de los tribunos, Icilius, una ley contra los que interrumpiesen á los tribunos cuando éstos se dirigian al pueblo. Las penas eran la muerte y la confisca-

cion. En resumen en un cuarto de siglo (493-470) el poder tribunicio había llegado á su apogeo: la aristocracia estaba vencida.

Á pesar de estas luchas interiores, Roma que era ya la ciudad más grande de Italia, pues se cuenta que podía armar más de 1.000.000 de combatientes, se unía para luchar contra los enemigos exteriores, sobre todo, contra los habitantes de la populosa Veies, que solo pudo arrancar á los etruscos un siglo más tarde, y contra los equos, montañeses pobres y bravos, y los volscos dueños de opulentas comarcas. Con los tratados celebrados contra ambos pueblos, por los romanos con los latinos y los hérnicos, tratados que conoció Ciceron, los primeros pudieron consagrarse á sus discordias intestinas dejando á los aliados una buena parte de la carga. Hubo ocasion, sin embargo, en que Roma estuvo á punto de ser tomada. Al decir de la leyenda un miembro de la *gens Marcia*, que en el sitio de Corioles había recibido el nombre de *Coriolanus*, lleno de odio y de desprecio contra el pueblo, acabó por ponerse al frente de los enemigos de su país y habría hecho á los volscos dueños de Roma, á no haber sido por las súplicas de su madre que lo obligaron á retirarse.

La potencia de Roma descendía rápidamente; los soldados de Appius en los tiempos de la revolucion acandillada por Voleris rehusaban batirse; el feroz patricio los diezma, los tribunos lo citan á su tribunal, él se defiende con heroica altivez, se da la muerte á seguida y los plebeyos admirando á su soberbio enemigo, le hacen magníficos funerales. Es verdad que al mismo tiempo, *Quinctus Capitolinus* derrotó á los equos y se apoderó de Antium, que Cincinnatus, varias veces encargado de la dictadura, dejaba su arado para vencer á los audaces invasores y arrojar al sabino Herdonius del Capitolio de que se había apoderado; pero los Volscos y los Equos colocados éstos en las orillas del

Algido y los otros sobre el monte Albano no fueron desalojados de sus posiciones, desde donde dominaban el Lacio.

Y era que las perturbaciones domésticas crecían en Roma. La toma del Capitolio que mencionamos arriba, tenía antecedentes numerosos. Un tribuno, Terentillus Arsa había querido en 461 que se encomendase á diez ciudadanos la formacion de un código de leyes, el senado rechazó indignado la proposicion, los tribunos persistieron. Los patricios acandillados por Cæson, el hijo de Cincinnatus, se entregaron á todas las violencias; Cæson fué por fin desterrado y Cincinnatus vendió casi todos sus bienes para pagar la multa impuesta á su hijo. Este probablemente facilitó la toma del Capitolio por Herdonius; el senado en tan crítica coyuntura, ofreció al pueblo por precio de su concurso la adopción de la ley terentila, pero tomado el Capitolio é investido Cincinnatus de la dictadura, rehusó aceptar la ley, proponiendo medios violentos que no fueron aprobados ni aun por el senado. Los tribunos cinco veces reelectos, triunfaron por fin y en una época posterior á la reparticion entre el pueblo de los terrenos situados en el Aventino, el senado aceptó la ley Terentila y tres romanos fueron enviados á Athenas, (1) ó más probablemente á las colonias griegas de Italia con el objeto de estudiar la legislacion civil. Durante el viaje de los codificadores, Roma permaneció en paz; volvieron éstos y el año de 451 se confirió todo el poder en la República á diez patricios, únicos peritos en materias jurídicas porque conocian las fórmulas secretas; los *decemviro*s, eran en realidad diez dictadores, ante los cuales todas las otras autoridades permanecían en suspenso y en esto obedecían los romanos á una prác-

(1) Vico, y despues de él muchos historiadores consideran absurdo este viaje. Nada tiene de absurdo si se consideran las costumbres de la antigüedad en esta materia, la fama de las legislaciones griegas y la facilidad relativa de hacer el viaje. Mommsen lo admite.